

NOTA UOC N° 250 /2025

Asunción, 03 de Septiembre de 2025.

Señor.

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente

Me dirijo a Usted, en relación a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual comunica que el llamado a **CONTRATO POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 - SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL "CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DD.HH. Y POLÍTICAS PÚBLICAS"**, convocado por el Ministerio de Justicia, no ha sido publicado.

Observaciones del Verificador

- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Discrepancia entre criterios y documentos.

Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.

Comentario

1) Informe de Evaluación: Se verifica discrepancia (los años establecidos en las Bases no se ajustan al Informe) entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.

Respuesta: Se ha procedido a adecuar el Informe de Evaluación conforme a los criterios y plazos previstos en las Bases, ajustando los documentos presentados.

Comentario

2) No se remite el detalle del cumplimiento de los balances conforme lo requerido en las Bases y Condiciones. Se solicita subsanar.

Respuesta: Se remiten los balances correspondientes, con el detalle requerido en las Bases y Condiciones, a fin de subsanar la omisión.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Inconsistencia de datos



Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar

Comentario

3) Se verifica que el nombre del llamado cargado en el SICP no se ajusta a los datos consignados en los documentos. Se solicita corroborar todos los documentos que presenten esa inconsistencia y subsanar.

Respuesta: Se corrigió la denominación del llamado en el SICP y en los documentos relacionados, asegurando uniformidad en toda la documentación.

Datos del SICP

El supuesto marcado en el SICP difiere con el Dictamen

En el Dictamen remitido se observa que el supuesto de la excepción difiere con lo establecido en el SICP. Se solicita subsanar.

Comentario

4) Documentos del SICP

Justificación del Contrato Abierto

Solicitamos a la Convocante justificar el motivo por el cual se seleccionó la modalidad Contrato Abierto, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Respuesta: Se ha corregido la carga de datos en el SICP para que coincida con el supuesto consignado en el Dictamen de la UOC.

Comentario

5) Se solicita realizar una justificación técnica y legal de la utilización de la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo en el presente proceso de CVE con aviso de intención, causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, considerando que la urgencia impostergable debe ser "probada" y "concreta"- indefectiblemente, el hecho debe haber acontecido; y por ello, el requerimiento de intervención en carácter de inmediatez para resolverlo. Sin embargo, los contratos abiertos se utilizarán cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras en el tiempo.

Respuesta: Se adjunta la justificación técnica y legal que fundamenta la utilización de la modalidad de Contrato Abierto, conforme a la normativa vigente y a los principios de razonabilidad y necesidad.

Falta remisión de resolución que aprueba el llamado

Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado

Comentario

6) Se verifica que la documentación remitida presenta escaneos ilegibles, de mala calidad o incompletos, lo que impide su adecuada verificación. Se solicita remitir nuevamente la documentación con mejor calidad y en forma completa para su correcto análisis.

Respuesta: Se remite la resolución de la autoridad competente que aprueba el llamado y se vuelven a cargar los documentos con mejor calidad y en forma completa.

No se verifica como se realizó el cálculo de la metodología utilizada en el dictamen de precios referenciales

En el Dictamen de precios referenciales no se observa el detalle del análisis realizado para la obtención del precio, se solicita indicar en dicho dictamen la metodología y el calculo utilizado para la obtención de los mismos.

Comentario

7) Se solicita remitir los antecedentes acordes a lo establecido en la Res. DNCP 454/24, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa mencionada.

Respuesta: Se amplía el dictamen incorporando el detalle de la metodología de cálculo utilizada para la determinación de los precios referenciales, en cumplimiento de la Res. DNCP 454/24.

Dictamen deficiente

Para que pueda constituirse el supuesto de excepción se deben dar las todas las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente, y no solamente alguna/s de ellas.

Comentario

8) Atendiendo a los diferentes tipos de argumentos, se le solicita la ampliación del Dictamen de CVE con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe - del supuesto de excepción-, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento convencional, por Vía de la Excepción con difusión previa o procedimientos especiales, y argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, en atención a que la contratación por urgencia impostergable debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Recordamos que; la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria.

Respuesta: Se amplía el Dictamen de CVE con su acto administrativo correspondiente, acreditando de manera concreta, objetiva e inmediata las circunstancias que imposibilitaron recurrir a un procedimiento convencional, conforme a la normativa aplicable.

Falta documentaciones

Falta acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, etc.

Comentario

9) Se solicita la remisión de los antecedentes que fundamentaron la Contratación por la Vía de la Excepción N.º 04/2025, correspondiente al Servicio de Ceremonial, Hotelería y Catering para la Segunda Edición del Curso Internacional "Cumplimiento de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Políticas Públicas", a fin de acreditar la urgencia impostergable que impidió el llamado a licitación ordinaria. Se deberán adjuntar, entre otros: notas, normativas, informes técnicos, cronogramas, evidencias documentales del evento, y cualquier otro elemento que respalde dicha urgencia.

Respuesta: Se adjuntan los antecedentes documentales (notas, normativas, informes técnicos, cronogramas, artículos y demás evidencias) que respaldan la urgencia impostergable de la contratación.

Falta documentaciones.

Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente.

Comentario

10) Considerando que no se cargó en el SICP el aviso de intención, se solicita remitir la declaración jurada firmada por el responsable de la UOC, en la que exponga y justifiquen los motivos que imposibilitaron su publicación de conformidad a la exigencia de la norma.

Respuesta: Se remite la declaración jurada del responsable de la UOC explicando los motivos que imposibilitaron la publicación del aviso de intención en el SICP.

Comentario

11) Se verifica que el contrato ha sido formalizado antes del plazo mínimo requerido en la normativa vigente. En consecuencia, se solicita remitir una justificación técnica y legal que explique dicha omisión, así como la declaración jurada correspondiente, a fin de acreditar que se ha actuado conforme a lo dispuesto en el marco normativo aplicable y asegurar la validez jurídica del proceso.

Respuesta: Se adjunta la justificación técnica y legal correspondiente, junto con la declaración jurada, a fin de acreditar el cumplimiento normativo y dar validez jurídica al proceso.



Comentario

12) Consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP.

Respuesta: Se presenta la justificación correspondiente indicando los hechos que impidieron la publicación dentro del plazo previsto, conforme a la normativa.



Abg. Julio Cesar Caner Valdovinos

Director

Dirección de Contrataciones